ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. G-01-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES, GAS - IMPLEMENTOS DE ASEO, DOTACION Y PAGO A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, DESTINADOS A ATENDER LOS 735 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRIORIZADOS CON LA MATRICULA OFICIAL – SIMAT EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESAS Y SUS 15 SEDES RURALES, BENFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – ANTIOQUIA DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.

MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA

DICIEMBRE DE 2024

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado:

El estudio de mercado de la demanda y la oferta para la atención del PAE presenta dificultades por la dispersión de la información histórica de los contratos con los cuales ha sido atendido el PAE, con ocasión de la dispersión de los agentes que contratan la atencióndel PAE, la ausencia de criterios equiparables para la estructura de los Procesos de Contratación, el uso de diferentes modalidades para seleccionar a los contratistas, y la consecuente imposibilidad de hacer un seguimiento apropiado de la ejecución de los contratos que suscriben las ETC para el efecto.

1.2. Antecedentes

En el periodo de gobierno del Presidente Alberto Lleras Camargo (1958- 1962), las Naciones Unidas por medio de sus organismos: Organización de las Naciones Unidas parala Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) lleva a cabo una serie de estudiosque establecen las bases para el inicio de un Programa Integrado de Nutrición Aplicada (PINA), encargado de integrar las acciones de los servicios de salud, agricultura y educación en materia de nutrición y alimentación.

En 1968 con el fin de fortalecer la política pública de protección social y asistencia alimentaria y nutricional, se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el INN (Instituto Nacional de Nutrición) pasa a ser una dirección de esta institución que desdeentonces y hasta 2013 es el órgano rector en materia de alimentación escolar en el país.

1.3. Justificación.

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo selogran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

El Programa de Alimentación Escolar dentro de sus objetivos integrales a nivel mundial contempla objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola; cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a

los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingestapara combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y pocaatención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad.

Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellosque ya están desnutridos.

¿Qué es el PAE?



El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro,

vitamina A y calcio) enlos porcentajes que se definan para cada modalidad.

Se ha comprobado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

El Proyecto pedagógico del Programa de Alimentación Escolar (PAE) implementa estrategias educativas dirigidas a escolares, docentes, padres de familia, madres procesadoras distribuidoras de alimentos que invitan a generan procesos de transformación social, fomentando espacios de articulación ciudadana en los procesos educativos, contribuyendo así a la transformación de adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable en la comunidad educativa.

ACTORES Y RESPONSABLES





2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presentecontratación, para lo cual tenemos que la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector prefiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardanuna unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a losprocesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- ✓ **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan comobase para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub- sectores:

- ✓ industrial extractivo e industrial de transformación
- ✓ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- ✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

✓ **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de el tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado Anteriormente
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado Anteriormente
- **Sector industrial**: Corresponde al sector secundario mencionado Anteriormente
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al formal, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan conla actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que serelacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo a la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el sector comercio, para lo cual veremos a continuación su comportamiento, de acuerdo a fuentes del DANE, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otros

ALIMENTACION ESCOLAR:

En el plano Mundial

Objetivos de Desarrollo del Milenio:

En septiembre del año 2000, los líderes de 189 países se reunieron en la sede de Naciones Unidad y aprobaron la "Declaración del Milenio un acuerdo para trabajar de manera conjunta para construir un mundo más seguro, más próspero y más equitativo. La declaración se tradujo en un plan de acción que creó 8 objetivos mesurables y con límite de tiempo que debían alcanzarse para el año 2015, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

- ✓ Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- ✓ Lograr la enseñanza primaria universal.
- ✓ Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
- ✓ Reducir la mortalidad infantil.
- ✓ Mejorar la salud materna.
- ✓ Combatir el VIH y SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- ✓ Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

A nivel Nacional

- ✓ Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 44: "*Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión*".

- ✓ Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución número 16432 del 02 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, *El cual reglamenta el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y en general los actores del programa*.

- ✓ La Ley 100 de 1993: incluye en su reglamentación las normas que definen las acciones y compromisos de los diferentes actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y comunidad en el sistema de seguridad social integral.

- ✓ Resolución 412 de 2000: adopta normas técnicas y guías de atención que incluye las de protección específica (atención al recién nacido, aplicación del esquema de vacunación, atención del parto y atención en planificación familiar a hombres y mujeres); de detección temprana (alteraciones del crecimiento y desarrollo de menores de 10 años y alteraciones del desarrollo del joven de 10 a 29 años y alteraciones del embarazo) y las guías de atención y recuperación de enfermedades prioritarias en salud pública donde están incluidas las enfermedades prevalentes en la infancia (Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI).

- ✓ Conpes Social 091 de 2005: Colombia estableció las metas y estrategias para el logrode los Objetivos de desarrollo del Milenio para 2015 planteándose como principal reto el de la equidad, en respuesta a las grandes desigualdades existentes entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre grupos poblacionales distinguidos con base en su nivel de ingresos. Así mismo ha incorporado las metas del Milenio en el Plan de Desarrollo Nacional 2006-2010 y en un ejercicio de discusión que se ha denominado Visión Colombia Segundo Centenario; ello permitirá garantizar el cumplimiento de las metas antes de 2015 concentrando los esfuerzos en el tema de educación, expansión en el cubrimiento de salud y mejoramiento del acceso a agua potable y saneamiento básico.

- ✓ El CONPES 109 de diciembre 3 de 2007: define la política Pública Nacional de primera infancia "Colombia por la primera infancia"; sus principios se enmarcan en la perspectiva de derechos y de protección integrar, establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006, y en el Sistema de Protección Social como el instrumento del Estado para garantizar los derechos. Parte de la familia como eje fundamental para el desarrollo integral de los niños y las niñas de cero a seis años, que está orientado por los parámetros del amor, la ternura y el reconocimiento de la dignidad y los derechos de todos sus miembros.

- ✓ EL CONPES 113 DE 2008: En el cual se define la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- ✓ Resolución número 00335 de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

A nivel departamental

Ordenanza 017 de 2003 por la cual se "Adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para los menores de 14 años y sus familias, en el departamento de Antioquia.

Desde el año 2000 la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia -MANÁ fue adoptado como una política pública mediante la ordenanza 017 de 2003. La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento de Antioquia.

En el año 2016 esta ordenanza se deroga mediante la ordenanza 46 de 2016 por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y se fija la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, con el fin de contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura, y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el departamento de Antioquia, a través de la formulación,

implementación, seguimiento y valoración de los planes, programas y proyectos, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas, de género, socioeconómicas y culturales, así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortaleciendo los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales de¡ orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012 - 2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución 16432 de octubre de 2015 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional -MEN.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes del departamento; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

Partiendo del derecho a la alimentación como un derecho humano básico y fundamental, este debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en su contexto político y social, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medio ambientales e institucionales adecuadas para que la alimentación solono se escasee, si no que pueda traer consigo procesos socialmente aceptados y adecuados, amigables con el medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demandade la población.

La política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Por este motivo se priorizarán acciones hacia los grupos de población más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad, y residentes en elárea Rural.

El documento Conpes Social 113 de 2008, define la Seguridad alimentaria y Nutricional como: *"La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportunoy permanente de los*

mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar unavida saludable y activa". Ésta definición reconoce el derecho de la población a no padecerhambre y a tener una alimentación adecuada y pone en evidencia los ejes que conforman la política, aprobados en el Conpes Social 113:

- Disponibilidad de alimentos
- Acceso
- Consumo
- Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos
- Calidad e inocuidad de los alimentos.

Éstos generan impactos sobre la dimensión de los medios económicos, así como en la calidad de vida y el bienestar de la población.

- **DISPONIBILIDAD:** es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local; está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por: La estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial); los sistemas de comercialización y distribución internos y externos; los factores productivos (tierra, financiamiento, agua, tecnología, recurso humano); las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad); las políticas de producción y comercio; y el conflicto sociopolítico (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores)-

- **ACCESO** a los alimentos es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, comunidad o país. Sus determinantes básicos son: Nivel y distribución de ingresos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.

- **CONSUMO** se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, actitudes y prácticas. Sus determinantes son: La cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.

- **APROVECHAMIENTO O UTILIZACIÓN BIOLÓGICA** hace referencia cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son: El medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, calidad y acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.

- **CALIDAD E INOCUIDAD** hace alusión al conjunto de características de los alimentos

que garantizan su aptitud para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los alimentos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) apreciable para la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad.

ANALISIS ECONOMICO

En octubre de 2023 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $10,3 billones, lo que significó un incremento de 22,8%, frente a octubre de 2022. En el periodo enero-octubre 2023 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $86,6 billones, lo que significó un aumento de 19,4%, frente a enero-octubre 2022.

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).
El Análisis Económico del Proyecto fue analizado y proyectado de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, teniendo en cuenta factores sociales y económicos de la región, según cotizaciones solicitadas en mercado local y precisos de la canasta familiar, además de la consulta de lista de precios al por mayor de la central Mayorista de Antioquia, y listado de precios de la central minorista de Medellín páginas web: (http://www.lamayorista.com.co/site/esp/, y (http://www.plazaminorista.com.co/sitio/contenidos_mo2.php?c=248) así como la disponibilidad de recursos; por lo tanto, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado del proyecto es de $ 1.150.000.000, sin embargo la entidad, contratará para cubrir esta etapa del calendario escolar en 120 días, la suma de $ 767.927.787.

Cotización 1.

C.I PROCOLCA S.A.S
Calle 20sur 39ª 250 (503)
Cel: 311 748 12 27
e-mail: procolcasas@gmail.com
Medellín-Colombia

Medellín, 20 de noviembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
GUADALUPE -ANTIOQUIA

ASUNTO: Cotización

Atendiendo su gentil invitación, respetuosamente me permito presentar a usted cotización para el suministro de víveres del programa de alimentación escolar PAE del municipio de GUADALUPE para el año 2025 conforme a la minuta regular suministrada por la Secretaría MANA de la Gobernación de Antioquia:

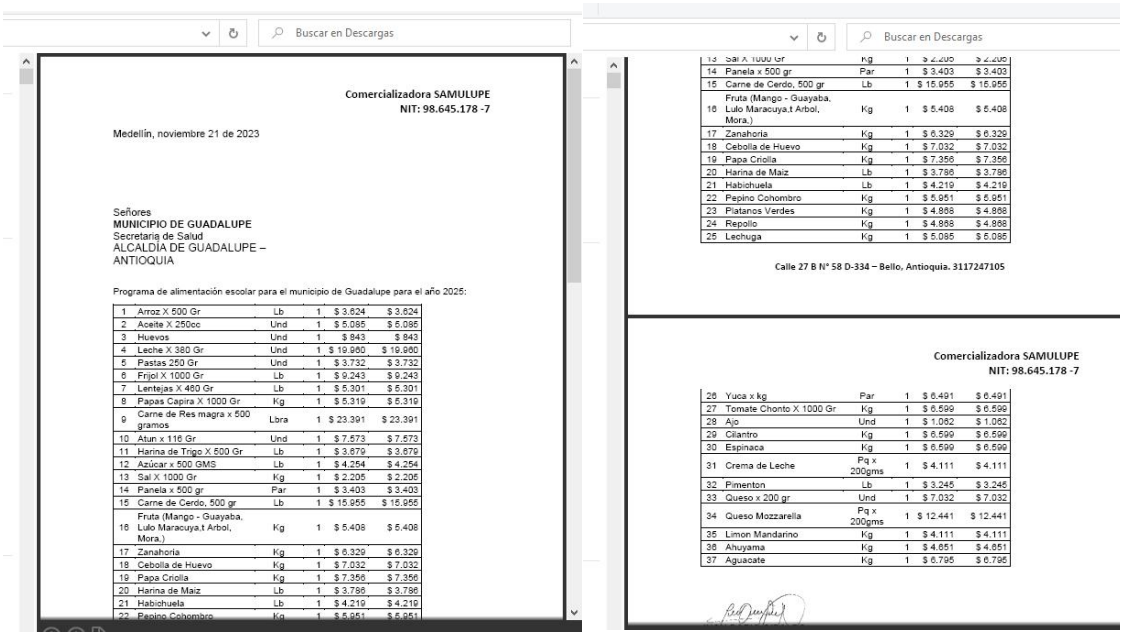
PROYECCIÓN ATENCIÓN ATENCIÓN PAE 2025					
Ítem	Descripción	Und.	Cant	V. Unit	VALOR TOTAL
1	Arroz X 500 Gr	Lb	1	$ 3.588	$ 3.588
2	Aceite X 250cc	Und	1	$ 5.034	$ 5.034
3	Huevos	Und	1	$ 835	$ 835
4	Leche X 380 Gr	Und	1	$ 19.761	$ 19.761
5	Pastas 250 Gr	Und	1	$ 3.695	$ 3.695
6	Frijol X 1000 Gr	Lb	1	$ 9.151	$ 9.151
7	Lentejas X 460 Gr	Lb	1	$ 5.248	$ 5.248
8	Papas Capira X 1000 Gr	Kg	1	$ 5.266	$ 5.266
9	Carne de Res magra x 500 gramos	Lbra	1	$ 23.158	$ 23.158
10	Atun x 116 Gr	Und	1	$ 7.497	$ 7.497
11	Harina de Trigo X 500 Gr	Lb	1	$ 3.642	$ 3.642
12	Azúcar x 500 GMS	Lb	1	$ 4.211	$ 4.211
13	Sal X 1000 Gr	Kg	1	$ 2.183	$ 2.183
14	Panela x 500 gr	Par	1	$ 3.369	$ 3.369
15	Carne de Cerdo, 500 gr	Lb	1	$ 15.796	$ 15.796
16	Fruta (Mango - Guayaba, Lulo Maracuya,t Arbol, Mora,)	Kg	1	$ 5.355	$ 5.355
17	Zanahoria	Kg	1	$ 6.266	$ 6.266
18	Cebolla de Huevo	Kg	1	$ 6.962	$ 6.962
19	Papa Criolla	Kg	1	$ 7.283	$ 7.283
20	Harina de Maiz	Lb	1	$ 3.749	$ 3.749
21	Habichuela	Lb	1	$ 4.177	$ 4.177
22	Pepino Cohombro	Kg	1	$ 5.891	$ 5.891
23	Platanos Verdes	Kg	1	$ 4.820	$ 4.820
24	Repollo	Kg	1	$ 4.820	$ 4.820
25	Lechuga	Kg	1	$ 5.034	$ 5.034
26	Yuca x kg	Par	1	$ 6.426	$ 6.426
27	Tomate Chonto X 1000 Gr	Kg	1	$ 6.533	$ 6.533
28	Ajo	Und	1	$ 1.052	$ 1.052
29	Cilantro	Kg	1	$ 6.533	$ 6.533
30	Espinaca	Kg	1	$ 6.533	$ 6.533
31	Crema de Leche	Pq x 200gms	1	$ 4.070	$ 4.070
32	Pimenton	Lb	1	$ 3.213	$ 3.213
33	Queso x 200 gr	Und	1	$ 6.962	$ 6.962
34	Queso Mozzarella	Pq x 200gms	1	$ 12.317	$ 12.317
35	Limon Mandarino	Kg	1	$ 4.070	$ 4.070
36	Ahuyama	Kg	1	$ 4.605	$ 4.605
37	Aguacate	Kg	1	$ 6.727	$ 6.727

Quedo atento a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ
Gerente
PROCOLCA SAS

Cotización 2.



Buscar en Descargas

Comercializadora SAMULUPE
NIT: 98.645.178 -7

Medellín, noviembre 21 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Secretaria de Salud
ALCALDÍA DE GUADALUPE –
ANTIOQUIA

Programa de alimentación escolar para el municipio de Guadalupe para el año 2025:

1	Arroz X 500 Gr	Lb	1	$ 3.824	$ 3.824
2	Aceite X 250cc	Und	1	$ 5.095	$ 5.095
3	Huevos	Und	1	$ 843	$ 843
4	Leche X 380 Gr	Und	1	$ 19.960	$ 19.960
5	Pastas 250 Gr	Und	1	$ 3.732	$ 3.732
6	Frijol X 1000 Gr	Lb	1	$ 9.243	$ 9.243
7	Lentejas X 460 Gr	Lb	1	$ 5.301	$ 5.301
8	Papas Capira X 1000 Gr	Kg	1	$ 5.319	$ 5.319
9	Carne de Res magra x 500 gramos	Libra	1	$ 23.391	$ 23.391
10	Atun x 116 Gr	Und	1	$ 7.573	$ 7.573
11	Harina de Trigo X 500 Gr	Lb	1	$ 3.879	$ 3.879
12	Azúcar x 500 GMS	Lb	1	$ 4.254	$ 4.254
13	Sal X 1000 Gr	Kg	1	$ 2.205	$ 2.205
14	Panela x 500 gr	Par	1	$ 3.403	$ 3.403
15	Carne de Cerdo, 500 gr	Lb	1	$ 15.955	$ 15.955
16	Fruta (Mango - Guayaba, Lulo Maracuya,t Arbol, Mora,)	Kg	1	$ 5.408	$ 5.408
17	Zanahoria	Kg	1	$ 6.329	$ 6.329
18	Cebolla de Huevo	Kg	1	$ 7.032	$ 7.032
19	Papa Criolla	Kg	1	$ 7.356	$ 7.356
20	Harina de Maiz	Lb	1	$ 3.786	$ 3.786
21	Habichuela	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219
22	Pepino Cohombro	Kg	1	$ 5.951	$ 5.951

Buscar en Descargas

13	Sal X 1000 Gr	Kg	1	$ 2.205	$ 2.205
14	Panela x 500 gr	Par	1	$ 3.403	$ 3.403
15	Carne de Cerdo, 500 gr	Lb	1	$ 15.955	$ 15.955
16	Fruta (Mango - Guayaba, Lulo Maracuya,t Arbol, Mora,)	Kg	1	$ 5.408	$ 5.408
17	Zanahoria	Kg	1	$ 6.329	$ 6.329
18	Cebolla de Huevo	Kg	1	$ 7.032	$ 7.032
19	Papa Criolla	Kg	1	$ 7.356	$ 7.356
20	Harina de Maiz	Lb	1	$ 3.786	$ 3.786
21	Habichuela	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219
22	Pepino Cohombro	Kg	1	$ 5.951	$ 5.951
23	Platanos Verdes	Kg	1	$ 4.868	$ 4.868
24	Repollo	Kg	1	$ 4.868	$ 4.868
25	Lechuga	Kg	1	$ 5.095	$ 5.095

Calle 27 B N° 58 D-334 – Bello, Antioquia. 3117247105

Comercializadora SAMULUPE
NIT: 98.645.178 -7

26	Yuca x kg	Par	1	$ 6.491	$ 6.491
27	Tomate Chonto X 1000 Gr	Kg	1	$ 6.599	$ 6.599
28	Ajo	Und	1	$ 1.062	$ 1.062
29	Cilantro	Kg	1	$ 6.599	$ 6.599
30	Espinaca	Kg	1	$ 6.599	$ 6.599
31	Crema de Leche	Pq x 200gms	1	$ 4.111	$ 4.111
32	Pimenton	Lb	1	$ 3.245	$ 3.245
33	Queso x 200 gr	Und	1	$ 7.032	$ 7.032
34	Queso Mozzarella	Pq x 200gms	1	$ 12.441	$ 12.441
35	Limon Mandarino	Kg	1	$ 4.111	$ 4.111
36	Ahuyama	Kg	1	$ 4.651	$ 4.651
37	Aguacate	Kg	1	$ 6.795	$ 6.795

Cotización 3.



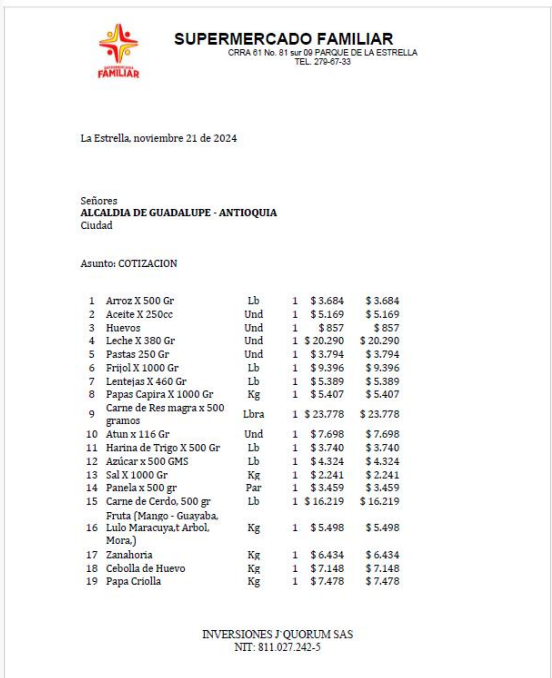
SUPERMERCADO FAMILIAR
CRRA 61 No. 81 sur 09 PARQUE DE LA ESTRELLA
TEL. 279-67-33

20	Harina de Maiz	Lb	1	$ 3.849	$ 3.849
21	Habichuela	Lb	1	$ 4.289	$ 4.289
22	Pepino Cohombro	Kg	1	$ 6.049	$ 6.049
23	Platanos Verdes	Kg	1	$ 4.949	$ 4.949
24	Repollo	Kg	1	$ 4.949	$ 4.949
25	Lechuga	Kg	1	$ 5.169	$ 5.169
26	Yuca x kg	Par	1	$ 6.598	$ 6.598
27	Tomate Chonto X 1000 Gr	Kg	1	$ 6.708	$ 6.708
28	Ajo	Und	1	$ 1.080	$ 1.080
29	Cilantro	Kg	1	$ 6.708	$ 6.708
30	Espinaca	Kg	1	$ 6.708	$ 6.708
31	Crema de Leche	Pq x 200gms	1	$ 4.179	$ 4.179
32	Pimenton	Lb	1	$ 3.299	$ 3.299
33	Queso x 200 gr	Und	1	$ 7.148	$ 7.148
34	Queso Mozzarella	Pq x 200gms	1	$ 12.647	$ 12.647
35	Limon Mandarino	Kg	1	$ 4.179	$ 4.179
36	Ahuyama	Kg	1	$ 4.728	$ 4.728
37	Aguacate	Kg	1	$ 6.907	$ 6.907

Atentamente,

JOSE ALEXANDER HURTADO M
Administrador

INVERSIONES J' QUORUM SAS
NIT: 811.027.242-5



SUPERMERCADO FAMILIAR
CRRA 61 No. 81 sur 09 PARQUE DE LA ESTRELLA
TEL. 279-67-33

La Estrella, noviembre 21 de 2024

Señores
ALCALDIA DE GUADALUPE - ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: COTIZACION

1	Arroz X 500 Gr	Lb	1	$ 3.684	$ 3.684
2	Aceite X 250cc	Und	1	$ 5.169	$ 5.169
3	Huevos	Und	1	$ 857	$ 857
4	Leche X 380 Gr	Und	1	$ 20.290	$ 20.290
5	Pastas 250 Gr	Und	1	$ 3.794	$ 3.794
6	Frijol X 1000 Gr	Lb	1	$ 9.396	$ 9.396
7	Lentejas X 460 Gr	Lb	1	$ 5.389	$ 5.389
8	Papas Capira X 1000 Gr	Kg	1	$ 5.407	$ 5.407
9	Carne de Res magra x 500 gramos	Lbra	1	$ 23.778	$ 23.778
10	Atun x 116 Gr	Und	1	$ 7.698	$ 7.698
11	Harina de Trigo X 500 Gr	Lb	1	$ 3.740	$ 3.740
12	Azúcar x 500 GMS	Lb	1	$ 4.324	$ 4.324
13	Sal X 1000 Gr	Kg	1	$ 2.241	$ 2.241
14	Panela x 500 gr	Par	1	$ 3.459	$ 3.459
15	Carne de Cerdo, 500 gr	Lb	1	$ 16.219	$ 16.219
16	Fruta (Mango - Guayaba, Lulo Maracuya,t Arbol, Mora,)	Kg	1	$ 5.498	$ 5.498
17	Zanahoria	Kg	1	$ 6.434	$ 6.434
18	Cebolla de Huevo	Kg	1	$ 7.148	$ 7.148
19	Papa Criolla	Kg	1	$ 7.478	$ 7.478

INVERSIONES J' QUORUM SAS
NIT: 811.027.242-5

Se tienen en cuenta los precios de mercado de las centrales mayoristas colombianas para la vigencia 2024 con corte al mes de diciembre.

LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para el contrato de suministro en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L ($ 767.927.787)

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: demanda de estudiantes, localización, disponibilidad de recursos, impuestos, y demás costos indirectos del proyecto.

- Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas.

- El futuro objeto a contratar está considerado en el Plan de Desarrollo municipal, y hace parte del proyecto.

El PAE en el Municipio de Guadalupe tiene dos componentes, uno destinado a brindarle alimentación a los 735 niños y niñas en escolarizados financiado con recursos del Municipio de Guadalupe y del Departamento de Antioquia -MANA.

El suministro se deberá hacer conforme al cuadro que a continuación se detalla; incluye 735 cupos o raciones, cada ración por la suma de $ 6.853 pesos en el cual se incluyen los suministros de víveres, aseo, gas, medidas correctivas y visitas a los Centros Educativos Rurales para 120 días de atención calendario escolar.

Los precios unitarios del mercado, que incluyen impuestos municipales y demás gastos en que debe incurrir el oferente, se detallan a continuación.

MUNICIPIO

PROYECCIÓN ATENCIÓN 120 DIAS SEGUNDO SEMESTRE PAE 2024 - MANA					
Ítem	Descripción	Und.	Cant	V. Unit	Valor Total
1	Arroz X 500 Gr	Lb	3600	$ 3.588	$ 12.916.800
2	Aceite X 250cc	Und	2300	$ 5.034	$ 11.578.200
3	Huevos	Und	6385	$ 835	$ 5.331.475
4	Leche X 380 Gr	Und	1150	$ 19.761	$ 22.725.150
5	Pastas 250 Gr	Und	600	$ 3.695	$ 2.217.000
6	Frijol X 1000 Gr	Lb	900	$ 9.151	$ 8.235.900
7	Lentejas X 460 Gr	Lb	500	$ 5.248	$ 2.624.000
8	Papas Capira X 1000 Gr	Kg	1200	$ 5.266	$ 6.319.200
9	Carne de Res magra x 500 gramos	Libra	1850	$ 23.158	$ 42.842.300
10	Atún x 116 Gr	Und	1150	$ 7.497	$ 8.621.550
11	Harina de Trigo X 500 Gr	Lb	250	$ 3.642	$ 910.500
12	Azúcar x 500 GMS	Lb	1000	$ 4.211	$ 4.211.000
13	Sal X 1000 Gr	Kg	600	$ 2.183	$ 1.309.800
14	Panela x 500 gr	Par	960	$ 3.369	$ 3.234.240
15	Carne de Cerdo, 500 gr	Lb	2950	$ 15.796	$ 46.598.200
16	Fruta (Mango - Guayaba, Lulo Maracuyá, tomate de Árbol, Mora,)	Kg	2300	$ 5.355	$ 12.316.500
17	Zanahoria	Kg	1600	$ 5.850	$ 9.360.000
18	Cebolla de Huevo	Kg	900	$ 6.962	$ 6.265.800
19	Papa Criolla	Kg	700	$ 7.283	$ 5.098.100
20	Harina de Maíz	Lb	900	$ 3.749	$ 3.374.100
21	Habichuela	Lb	420	$ 4.177	$ 1.754.340
22	Pepino Cohombro	Kg	750	$ 5.891	$ 4.418.250
23	Plátanos Verdes	Kg	4650	$ 4.820	$ 22.413.000

24	Repollo	Kg	750	$ 4.820	$ 3.615.000
25	Lechuga	Kg	950	$ 5.034	$ 4.782.300
26	Yuca x kg	Par	1950	$ 6.426	$ 12.530.700
27	Tomate Chonto X 1000 Gr	Kg	990	$ 6.533	$ 6.467.670
28	Ajo	Und	350	$ 1.052	$ 368.200
29	Cilantro	Kg	92	$ 6.533	$ 601.036
30	Espinaca	Kg	135	$ 6.533	$ 881.955
31	Crema de Leche	Pq x 200gms	380	$ 4.070	$ 1.546.600
32	Pimentón	Lb	1500	$ 3.213	$ 4.819.500
33	Queso x 200 gr	Und	500	$ 6.962	$ 3.481.000
34	Queso Mozzarella	Pq x 200gms	570	$ 12.317	$ 7.020.690
35	Gas y Aseo	Und	1000	$ 8.998	$ 8.998.000
36	Medidas Correctivas	Und	60	$ 8.000	$ 480.000
37	Visitas Unidades Aplicativas	Und	30	$ 180.000	$ 5.400.000
38	Limón Mandarino	Kg	1500	$ 4.070	$ 6.105.000
39	Ahuyama	Kg	910	$ 4.605	$ 4.190.550
40	Aguacate	Kg	900	$ 6.727	$ 6.054.300
	SUBTOTAL				**$ 322.017.906**

MANA

PROYECCIÓN ATENCIÓN 120 DIAS SEGUNDO SEMESTRE PAE 2024 - MANA					
Ítem	Descripción	Und.	Cant	V. Unit	Valor Total
1	Arroz X 500 Gr	Lb	3500	$ 3.588	$ 12.558.000
2	Aceite X 250cc	Und	2200	$ 5.034	$ 11.074.800
3	Huevos	Und	6385	$ 835	$ 5.331.475
4	Leche X 380 Gr	Und	1150	$ 19.761	$ 22.725.150
5	Pastas 250 Gr	Und	450	$ 3.695	$ 1.662.750
6	Frijol X 1000 Gr	Lb	700	$ 9.151	$ 6.405.700
7	Lentejas X 460 Gr	Lb	500	$ 5.248	$ 2.624.000
8	Papas Capira X 1000 Gr	Kg	1200	$ 5.266	$ 6.319.200
9	Carne de Res magra x 500 gramos	Libra	1850	$ 23.158	$ 42.842.300
10	Atún x 116 Gr	Und	1000	$ 7.497	$ 7.497.000
11	Harina de Trigo X 500 Gr	Lb	250	$ 3.642	$ 910.500

12	Azúcar x 500 GMS	Lb	900	$ 4.211	$ 3.789.900
13	Sal X 1000 Gr	Kg	600	$ 2.183	$ 1.309.800
14	Panela x 500 gr	Par	800	$ 3.369	$ 2.695.200
15	Carne de Cerdo, 500 gr	Lb	2950	$ 15.796	$ 46.598.200
16	Fruta (Mango - Guayaba, Lulo Maracuyá, Tomate de Árbol, Mora,)	Kg	2000	$ 5.355	$ 10.710.000
17	Zanahoria	Kg	1200	$ 5.850	$ 7.020.000
18	Cebolla de Huevo	Kg	900	$ 6.962	$ 6.265.800
19	Papa Criolla	Kg	699	$ 7.283	$ 5.090.817
20	Harina de Maíz	Lb	800	$ 3.749	$ 2.999.200
21	Habichuela	Lb	420	$ 4.177	$ 1.754.340
22	Pepino Cohombro	Kg	750	$ 5.891	$ 4.418.250
23	Plátanos Verdes	Kg	4000	$ 4.820	$ 19.280.000
24	Repollo	Kg	700	$ 4.820	$ 3.374.000
25	Lechuga	Kg	900	$ 5.034	$ 4.530.600
26	Yuca x kg	Par	1603	$ 6.426	$ 10.300.878
27	Tomate Contó X 1000 Gr	Kg	990	$ 6.533	$ 6.467.670
28	Ajo	Und	355	$ 1.052	$ 373.460
29	Cilantro	Kg	99	$ 6.533	$ 646.767
30	Espinaca	Kg	138	$ 6.533	$ 901.554
31	Crema de Leche	Pq x 200gms	380	$ 4.070	$ 1.546.600
32	Pimentón	Lb	1110	$ 3.213	$ 3.566.430
33	Queso x 200 gr	Und	500	$ 6.962	$ 3.481.000
34	Queso Mozzarella	Pq x 200gms	570	$ 12.317	$ 7.020.690
39	Limón Mandarino	Kg	1500	$ 4.070	$ 6.105.000
40	Ahuyama	Kg	910	$ 4.605	$ 4.190.550
41	Aguacate	Kg	900	$ 6.727	$ 6.054.300
	SUBTOTAL				**$ 290.441.881**

Para la bonificación a manipuladoras de alimentos la gerencia de seguridad alimentaria y nutricional MANA establece para este convenio la bonificación a manipuladoras de alimentos así: Para el municipio de Guadalupe un total de 20 manipuladoras con un incentivo salarial bajo modalidad de bonificación donde se contempla el pago de ARL riesgo III (2.436%) del valor devengado, además de contemplarse las retenciones de ley municipales correspondientes al 13,5% lo que suma aproximadamente 16% ; resaltando con esto la labor de gran importancia

que cada manipuladora aporta en la preparación de los alimentos en las 16 establecimientos Educativos que se encuentran operando en la actualidad.

También se entregará a cada una de las manipuladoras de alimentos la dotación respectiva para la preparación de alimentos.

El número de manipuladoras de alimentos se calculó con una relación 1/100, es decir, que mínimo hay una manipuladora de alimentos por sede educativa.

Cantidad de manipuladoras por cupos:

Rango de cupos diarios		Cantidad de manipuladoras
1	10	3
11	39	10
40	100	1
100	200	2
200	400	4

Para el año 2025 las manipuladoras de alimentos se pagarán de acuerdo con la siguiente información:

DIAS LABORADOS								
SEDE EDUCATIVA	**CANT. ESTUDIANTES**	**CANT. MANIPULADORAS**	**BONFICACION X DIA**	**RETENCIONES Y ARL 16%**	**VALOR DIA NETO**	**BONIFICACION MES 20 DIAS**	**DIAS CONVENIO (120)**	**VALOR CONVENIO**
LUIS LOPEZ DE MESA	364	4	$ 97.000	$ 15.520	$ 81.480	$ 1.629.600	120	$ 46.560.000
BRAMADORA	180	2	$ 97.000	$ 15.520	$ 81.480	$ 1.629.600	120	$ 23.280.000
EMILIANO LONDOÑO	47	1	$ 69.000	$ 11.040	$ 57.960	$ 1.159.200	120	$ 8.280.000
EL KIOSCO	3	1	$ 37.000	$ 5.920	$ 31.080	$ 621.600	120	$ 4.440.000
PICACHO	12	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
SAUCES	13	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
LA CRUZ	13	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
SOLEDAD SANCHEZ	20	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
DOCTOR MARIO VILLEGAS	3	1	$ 37.000	$ 5.920	$ 31.080	$ 621.600	120	$ 4.440.000
SAN PABLO	13	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
SAN JUAN	9	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000

ALBERTO BETANCUR	13	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
GUADUAL	6	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
GUANTEROS	19	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
LUIS JARAMILLO HINCAPIE	17	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 42.000	$ 840.000	120	$ 6.000.000
PATIO BONITO	3	1	$ 37.000	$ 5.920	$ 31.080	$ 621.600	120	$ 4.440.000
TOTAL								$ 151.440.000

DOTACION

DOTACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS			
DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gorros desechables paran manipulación de alimentos caja x 50unidades	40	$ 19.000	$ 760.000
Tapabocas desechables caja x 50	40	$ 18.200	$ 728.000
Delantal entero de cocina BLANCO en tela antifluido, tallas variadas definidas por el supervisor del contrato	20	$ 53.000	$ 1.060.000
Pantalón BLANCO en tela antifluido para cocina, tallas variadas definidas por el supervisor del contrato	20	$ 39.000	$ 780.000
Par de Zapatos Blancos antideslizantes en caucho y poliuretano, tallas variadas definidas por el supervisor del contrato	20	$ 35.000	$ 700.000
TOTAL			$ 4.028.000

Los valores totales incluyen: IVA tal y como lo señala el recuadro correspondiente, impuestos y tasas municipales y demás impuestos nacionales, el transporte al Municipio de Guadalupe, el transporte y entrega por parte del proveedor en cada una de las sedes de educación tanto en el área urbana como en el área rural, en una cantidad igual al número de estudiantes que se encuentren matriculados según información que reposa en el SIMAT. que le será suministrada por la supervisión del contrato.

Zona urbana, CER Luis Jaramillo Hincapié, CER Patio Bonito, CER Soledad Sánchez, CER Doctor Mario Villegas, CER Emiliano Londoño, CER Alto De La Cruz, CER Guadual, CER Alberto Betancur, CER Guanteros, CER San Pablo Abajo, CER San Juan Abajo, CER El Picacho, CER Los Sauces, CER El Kiosco, La Institución Educativa Luis López de Mesa y la Institución Educativa Rural La Bramadora.

ANALISIS DE INDICADORES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector con información financiera

a diciembre de 2019, 2020 y 2021, la cual fue tomada de los procesos de selección publicados en el SECOP y también se tiene en cuenta la información de una muestra de empresas del SIREM, tomando como base la información del sector Construcción.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de Endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. La entidad prefiere índices de endeudamientos bajos, porque entre más bajo sea éste, el respaldo del deudor frente a las perdidas, en caso de liquidación es mayor.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad de Activos: Este indicador permite a la entidad determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Por mandato del artículo 289 del Código de Comercio, las Entidades Empresariales sometidas a vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, están obligadas a reportar los estados financieros de fin de ejercicio, certificados y dictaminados, con el alcance previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. Así mismo, están obligadas a remitir la misma información las Entidades Empresariales sometidas a inspección, a las cuales en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 83 de la Ley 222 de 1995 mediante acto administrativo concreto, dirigido a la dirección de notificación judicial inscrita en el registro mercantil, les sea impartida la orden respectiva.

La entidad consultó en el SIE las empresas catalogadas como gran empresa y MIPYME que se dedican a la provisión de alimentos y con los Nit reportados en esta base de datos se realizó una búsqueda en el link https://www.rues.org.co/ de Confecámaras Red de Cámaras de Comercio, con el fin de determinar la capacidad financiera y organizacional de este sector de la economía, mediante la consulta del Registro Único de Proponentes, lo anterior toda vez que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 **sólo podrán participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que estén inscritas en el RUP**, salvo en las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Así mismo dispone que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril_de cada año. (negrilla y subrayado fuera de texto). en este orden de ideas la información esta con corte al 31 de diciembre de 2022.

Del total de las empresas consultadas una muestra de cien, de las cuales sólo 65 tenían reportada información en el RUP, se procedió a tomar la vinculada con la trayectoria y información financiera

correspondiente al año 2022, obteniendo los siguientes resultados que en esta oportunidad estará vinculada con MIPYMES ya que estas son las empresas que regularmente prestan sus servicios o realizan sus suministros en municipios como el de Guadalupe, Antioquia, el estudio se hizo con las siguientes empresas incluidas en el concepto MIPYME, esto es mediana, pequeña y micro empresa:

NIT/CC	TRAYECTORIA	LIQUIDEZ	ENDEUD	RdeC	ROE	ROA
900401745	13	8,33	0,31	373462,68	0,43	0,29
805029466	19	INDETERM	0,00	INDETERM	0,01	0,01
890807898	103	13,01	0,07	INDETERM	0,07	0,06
71525604	5	5,69	0,50	INDETERM	0,13	0,06
17341543	21	5,43	0,32	INDETERM	0,04	0,03
834000554	26	13,04	0,06	157,29	0,11	0,11
900782536	5	3,29	0,26	37,49	0,38	0,28
901306372	4	5,93	0,16	12,09	0,08	0,07
800062338	26	28,33	0,02	INDETERM	0,03	0,03
810000523	26	2,05	0,28	INDETERM	-0,29	-0,21
802010694	24	3,31	0,51	29,50	0,22	0,10
900897579	8	31,38	0,30	INDETERM	0,01	0,01
830060286	24	3,56	0,57	INDETERM	0,00	0,00
900544013	11	7,16	0,25	148,82	0,16	0,12
900893576	8	14,99	0,30	116838,26	0,32	0,22
900407673	12	2,16	0,44	13,86	0,69	0,38
811016502	25	1,89	0,54	23,39	0,60	0,27
860051550	26	2,57	0,26	14,35	0,05	0,04
900493853	11	45,52	0,34	5,41	0,18	0,12
801004709	20	10,34	0,10	1,75	0,01	0,01
814006325	20	1,79	0,40	INDETERM	0,15	0,08
900149641	1	3,67	0,22	INDETERM	0,35	0,27
901142353	6	17,13	0,05	21,48	0,10	0,10
900924852	8	INDETERM	0,00	INDETERM	0,00	0,00
900065049	17	4,54	0,57	26,75	0,34	0,14
900202339	15	5,32	0,08	46,17	0,36	0,33
901410596	3	120,22	0,00	17,203,72	1,04	103,00
830006910	28	1,58	0,49	15,95	0,20	0,10
4182649	20	1,91	0,43	15,10	0,10	0,05
830131226	20	3,52	1,26	0,57	-0,07	0,01
830124531	20	4,21	0,58	5,50	0,05	0,02
4197198	33	4,18	0,21	7,90	0,08	0,06

901.529.742	2	3,97	0,61	38,42	0,21	0,08
19486117	37	19,93	0,10	121,60	0,09	0,08
901343872	4	36,75	0,20	INDETERM	0,12	0,09
900465095	12	7,22	0,67	-3,22	-0,49	-0,15
900309371	2	6,32	0,34	22,31	0,62	0,41
900653740	5	19,40	0,05	INDETERM	0,24	0,22
900443528	2	111,74	0,11	1000,06	0,78	0,69
901637258	1	12,41	0,33	352,11	0,21	0,14
900356683	13	12,77	0,29	25,77	0,32	0,23
901039163	7	6,33	0,42	-2,38	-0,06	-0,03
901208373	5	1,46	0,68	INDETERM	0,20	0,06
901404678	3	18,29	0,04	INDETERM	0,04	0,04
900755015	9	6,23	0,28	512,15	0,11	0,07
800157021	31	7,07	0,37	207,86	0,37	0,23
79797124	0	11,05	0,06	INDETERM	-0,1	-0,09

Tabla 11: Consolidado de Indicadores para el total de empresas con RUP. Elaboración propia.

Análisis Estadístico

Con la anterior información se realizó el análisis estadístico de la muestra representativa, que se muestra a continuación:

	TRAYECTORIA	LIQUIDEZ	ENDEUD	RdeC	ROE	ROA
promedio	15,8	14,6	0,3	16438,6	0,2	2,3
Desv est	16,4	24,2	0,2	70715,6	0,3	15,0
ajuste	-0,6	-9,6	0,5	-54277,0	-0,1	-12,7
mediana	12	6,32	0,29	24,58	0,12	0,08
cuartil	5	3,56	0,44	12,53	0,04	0,03

Se evidencia que hay dispersión en los datos (70715,6) en el criterio financiero razón de cobertura de intereses por tal motivo se utilizará el cuartil en este caso, garantizando la participación del 75% de la sábana o muestra, para los demás criterios, luego de realizar un análisis de los valores y de las lógicas impuestas por cada uno de ellos se establecerá los resultados arrojados por la mediana debido a que representa la medida de tendencia central que obvia los datos atípicos y como se observa en la sábana que sirvió de muestra, existe unas empresas con datos demasiado atípicos que no representan la generalidad o promedio del sector, por tanto, realizando las proyecciones propias de estos instrumentos estadísticos con estos criterios se garantiza la concurrencia y pluralidad de oferentes demandada por las normas

que rigen nuestro estatuto general de contratación

De acuerdo con lo anterior para el presente proceso se solicitará los siguientes indicadores financieros:

Índice	**Índices requeridos -2024**
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 6,32
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,29
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 12,53
CAPITAL DETRABAJO	MAYOR O IGUAL A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV
RENTA DEL PATRIMONIO - ROE	MAYOR O IGUAL A 0,12
RENTA DEL ACTIVO – ROA	MAYOR O IGUAL A 0,08

GERMAN RIVERA RENDON
Secretario de Educación, para la Cultura y el Deporte

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Revisó:	GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas SAS	